

Eje temático: Balances y perspectivas sobre las políticas públicas en la región. Sus impactos en la desigualdad, la construcción de derechos y la constitución de sujetos

INFANCIAS, DISCAPACIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS.

Autores: Mg. Paula Danel, Lic. Liliana González Monge, Lic. Verónica Campagna

E-mail de referencia: danelpaula@hotmail.com

Pertenencia institucional: Centro de Estudios de Trabajo Social y Sociedad - Facultad de Trabajo Social – UNLP.

Palabras claves: derechos, infancias y discapacidad

“De repente las manos empiezan a levantar sus obras de arte, y sin darnos cuenta le tomamos una fotografía a la escena. Observan, preguntan, levantan, tocan. Nos miran. Y nos miramos. Nosotras sí que nos entendemos – comenta Pelusa. Algo sucede. Me cuenta que es discapacitada. Saca su carnet del bolsillo y su documento. Están pasados por agua. El municipio le prometió algo, mañana irá a pinchar a las trabajadoras sociales, aunque ya sabe la respuesta. Mantiene una suave calma, no ha perdido la sonrisa en sus setenta años, mucho menos las ganas de vivir. Que se ha peleado con los vigilantes, que estuvo detenida, que su madre era hija de migrantes italianos, que tuvo tres hijas con un marido catalán. A su madre le faltaba una pierna, madre discapacitada, hija discapacitada. Pareciera que la historia todavía se repite. Recuerda que cuando era niña, estuvo de pupila varios años, que su madre la visitaba los fines de semana y con ella salía a pasear. Que una vez echaron a una celadora porque su madre- ya fallecida- envió una nota al colegio pidiendo que sancionaran aquel ‘golpe’. Madre discapacitada, hija discapacitada... Pelusa así se nombra. Son mujeres fuertes. A los nueve años ella tocaba el piano y bordaba. Todavía teje y entreteje historias, tan bien como lo hace con las lanas. Siempre quiso ser actriz, pero en los actos escolares no la dejaban actuar por rebelde”¹

En el presente artículo compartiremos algunos interrogantes que surgieron a partir de la puesta en diálogo de discusiones asociadas al enfoque de derechos como marco hegemónico en la formulación de políticas públicas, la mirada sobre las trayectorias diferenciales de las infancias y las situaciones de discapacidad.

Dichos interrogantes surgen a partir de las trayectorias personales y profesionales que venimos desarrollando en diferentes campos² de intervención, campos que requieren de mecanismos, organismos y procedimientos que promuevan

¹ Extraído de producción escrita por Verónica Campagna

² Aludimos a lo noción de campo desde la perspectiva relacional trabajada por Pierre Bourdieu, autor que define al campo como como una red de relaciones objetivas entre las diferentes posiciones que en dicho campo ocupan los agentes o instituciones, las cuales están atravesadas por la distribución de poder o capital que está en juego en cada campo.

la integralidad y transversalidad para el efectivo cumplimiento de derechos de las *infancias*.

¿Tiempos de Convenciones de Derechos?

La construcción histórica de los marcos normativos actuales basados en la garantía y cumplimiento de los derechos de niños y niñas se ancla en la perspectiva de derechos, en tanto se establece como dirección y orientación de las estrategias de intervención de los profesionales en diferentes campos y marcos institucionales, posibilitando la interpelación de las normativas fundadas en la garantía, efectivización y cumplimiento de los derechos de niños y niñas. Pautassi (2010) afirma que la misma fija un marco conceptual para el desarrollo de políticas públicas que puedan considerarse compatibles con el ejercicio de derechos, desde el cual se conforma un marco teórico y operativo que involucra a los diferentes actores en el proceso de definición de políticas, incorporando el principio de igualdad, no discriminación y de responsabilidad.

El enfoque de derechos implica transformaciones en el marco de las políticas públicas, por lo que se instituye en un punto nodal desde donde se tejen los interrogantes acerca de las políticas sociales en articulación con la intervención profesional en los diversos campos, en torno a los modos en que se efectivizan y se configuran las prácticas sociales para tal fin.

De acuerdo a Morlaquetti (2013) la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de plenos derechos, y la previsión de los mecanismos idóneos para exigirlos, en oposición a su consideración como objetos de tutela por parte del Estado, es el cambio fundamental que caracteriza el tránsito hacia el paradigma de la protección integral sobre el que se debe asentar todo sistema de protección. Ese marco conceptual y operativo para garantizar la protección integral, debería proyectarse sobre los organismos gubernamentales y no gubernamentales que integran el sistema, promoviendo la reflexión crítica de sus prácticas para generar nuevas vinculaciones y propuestas de acción para los sujetos pensados en clave de derechos humanos y construcción de ciudadanía.

La incorporación de la Convención Internacional de Derechos del Niño (CIDN), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados internacionales de derechos humanos en nuestro país abrió paso a la materialización de legislaciones nacionales y provinciales y de organismos que posibilitaron la configuración del sistema de promoción y protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La incorporación de la CIDN al ordenamiento jurídico interno como producto de luchas y disputas en materia de ejercicio y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes posibilitó la sanción e implementación de la Ley Nacional 26.061 la Ley de la Provincia de Buenos Aires 13.298 y su decreto reglamentario 300/05. En el campo de la discapacidad la promulgación de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad (ONU, 2006) incorporada al ordenamiento interno a través de la promulgación de la Ley Nacional 26.378, generó un marco jurídico que tiene como objetivo promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. El discurso igualitarista en torno a los derechos humanos, propone la identificación de situaciones desventajosas y postula la dignidad, autonomía e interdependencia como instancias constitutivas.

Nuestra región ha logrado avances en la sanción de leyes e implementación de políticas públicas dirigidas a la construcción de ciudadanía de la población. En Argentina, específicamente en relación a los campos en los cuales desarrollamos nuestra práctica profesional, se observan avances en la implementación de leyes que promueven el resguardo y garantía de derechos de los ciudadanos y ciudadanas, superando la lógica de intervención del estado neoliberal hacia el sujeto como beneficiario de la política social. Durante los últimos trece años el Estado ha cobrado mayor protagonismo en la implementación de políticas de inclusión social y construcción de ciudadanía, constituyéndose la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en el aspecto jurídico que ha promovido la defensa, protección y resguardo de los derechos de los sujetos. En estos términos, el enfoque de derechos se constituye en el marco hegemónico que promueve y reconoce intervenciones del Estado en la configuración de un sistema de protección social para las infancias.

Se observa que la última década (2003 a 2016) se encuentra caracterizada por la implementación de políticas públicas de inclusión destinadas a la promoción y protección de derechos, tanto en el plano normativo ante la sanción y promulgación de las legislaciones vigentes, como en la implementación de programas y planes que son consecuentes con el principio de progresividad y no regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, respondiendo de esta manera a uno de los estándares de derechos humanos.

En tiempo de convenciones de derechos, la puesta en tensión encuentra su anclaje en la interpelación de los modos en que se configuran las prácticas profesionales en los diferentes campos de intervención (discapacidad y educación) que contemplan las particularidades de las situaciones de los sujetos con los cuales construimos los procesos de trabajo para el efectivo cumplimiento y garantía de derechos.

En este plano, surgen interrogantes en relación a las características que cobra el actual sistema de protección social basado en el enfoque de derechos y la intrínseca relación que este sistema encuentra en la atención, resguardo y promoción de derechos de las particulares situaciones de las Infancias, específicamente en los campos de la discapacidad y la educación.

En estos escenarios pulsados por instrumentos jurídicos de estatus constitucional, ¿cómo se construye el sistema de protección social con enfoque de derechos destinados a las niñas, niños y jóvenes en situación de discapacidad? ¿Cómo se produce intervención estatal en este siglo XXI en la región latinoamericana? ¿Cómo se inscribe la protección social hacia la niñez en el actual sistema de promoción y protección? ¿Cómo se configura la intervención profesional del Trabajo Social ante un estado que impulsó políticas públicas con enfoque de derechos? ¿Cómo se reconfigura la intervención profesional en los escenarios actuales?

De cuidados, acompañamientos y habilitación de autonomías

El concepto de cuidado se ha vuelto clave en políticas de protección social para la investigación e intervención, con una apuesta a tensar con análisis desde perspectivas de género. Sin embargo, asumimos el carácter polisémico del concepto y entendemos que se imponen debates en torno al derecho a cuidar y a ser cuidado, por lo que asume carácter de función social que supone cierta transitoriedad cuando está asociado a las infancias.

En este sentido nos parece clave pensar estrategias y políticas de cuidados para las personas con discapacidad, dado que en determinados momentos de la vida y debido a la heterogeneidad de la población con discapacidad las necesidades y el derecho al cuidado serán diferentes. La puesta en agenda de la categoría cuidado, en clave de autonomía, se imponen necesarios para el desarrollo de políticas sociales con enfoque de derechos como en el marco de estrategias de intervención profesional.

De acuerdo a los datos arrojados en el Censo 2010 el 12,9% de la población presenta limitación y/o dificultad permanente. En el caso de los niños de 0 a 4 años, el porcentaje alcanza al 2,5, de 5 a 9 años 4,8% y de 10 a 14 años 6%. Esta información nos permite dimensionar la magnitud de las situaciones de discapacidad que deben ser contemplados en clave de políticas de cuidado en tanto estrategia de producción de sujetos autónomos.

De lo antedicho, y tomando los aportes del Documento Sistemas de cuidados Discapacidad (ADASU, 2014) resulta interesante tratar de identificar cómo en los diferentes momentos del curso vital las necesidades de apoyo tanto para las personas con discapacidad como para su familia varían y se enlazan con las condiciones del contexto socioeconómico y cultural. Por tanto, señalamos los momentos claves:

- Nacimiento y/o etapa de diagnóstico de la discapacidad: En este momento del curso vital sería conveniente la activación de estrategias de atención temprana y un adecuado sistema articulado entre los servicios de salud y sociales para brindar sostén y acompañamiento a la familia; orientación y apoyo técnico. De acuerdo a la recuperación de narrativas de experiencias de intervención de las autoras, señalamos que en este momento del curso vital se producen y reproducen sentidos en torno a los idearios de familia, de responsabilidad doméstica, de responsabilidad estatal y de accesibilidad.

- Primera Infancia de 0 a 3 años: en estos casos se entiende necesaria la posibilidad (en los casos que se requiera) de contar con centros que atiendan a la primera infancia con discapacidad que puedan articular con servicios de atención y estimulación temprana. Esto impone un interrogante, ¿es necesario generar jardines maternos especializados que cuenten con condiciones de accesibilidad y en articulación con servicios de Atención Temprana del Desarrollo Infantil? ¿O todos los dispositivos de escolarización deben estar dotados de condiciones de accesibilidad?

- Niñez y adolescencia: En el marco de lo establecido en el artículo 24 de la Convención “los Estados Partes aseguran un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida” (ONU, 2007) Por ello, para el desarrollo de una educación Inclusiva, que reconozca y aborde las necesidades educativas de todos y todas las niñas, niños y adolescentes, es imperioso que los apoyos suficientes y oportunos sean efectivizados en las trayectorias educativas, y que las prácticas escolares no se instalen como impedimentos a la inclusión.

En todos los momentos de curso vital con políticas de promoción de autonomía, la dependencia se puede minimizar o evitar. Es necesario, que los

sistemas de cuidado reconozcan que distintos niveles de dependencia requieren diferentes modos y grados de cuidado. Y por sobre todo, que los procesos asociados al cuidado son responsabilidad estatal en clave de acompañamiento a las distintas experiencias socio - familiares.

En este sentido la Convención sobre los Derechos de personas con Discapacidad (ONU, 2006) reconoce “la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Es claro que a menor accesibilidad mayor dependencia.

Por otra parte la articulación y complementariedad de los servicios educativos, salud y seguridad social son claves a la hora de pensar políticas de cuidado integrales, las mismas deben facilitar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad y no obstaculizarlos, ya que por lo general recae toda la responsabilidad en los padres, cuidadores y familia, perdiéndose oportunidades valiosísimos por falta de información o acceso a estos recursos.

Por último queremos destacar que si bien es indudable que muchas veces los servicios educativos y de salud ocupan lugares de cuidado, es necesario reconocer que no fueron pensados para tal fin, con lo cual, hay un largo camino por recorrer en pos de establecer acuerdos y soluciones para tal situación.

Especialmente señalamos que el campo educativo impugna la idea de incluirse dentro de las políticas de cuidado, ya que esto le quita especificidad. En el caso de la educación, siguiendo los aportes de Gvirtz (2009: 32) la institución escolar fue pensada como el lugar en donde se llevan a cabo los fenómenos de producción, distribución y apropiación de saberes. Las prácticas educativas tienen un objetivo específico, que en su devenir produce gestos mínimos asociados al cuidado.

Atando ideas y enhebrando interrogantes

La tensión entre los idearios asociados a marcos jurídicos internacionales con las prácticas de cuidado feminizado y familiarizado en torno a la infancia en situación de discapacidad, se tramitan en relación a la matriz de inclusión social como responsabilidad estatal que se desarrolló en los últimos 15 años en nuestro país. Al mismo tiempo la organización del cuidado de la infancia (como grupo poblacional que requiere cuidados/dependencia), se traduce de manera diferencial de acuerdo a la pertenencia de clase. Entonces, el discurso de la co - responsabilidad en materia de infancia se tiñe de responsabilización exclusiva a las familias pobres.

Tomamos el concepto de estrategias familiares de vida (Torrado, 2006) entendidas como aquellos comportamientos que los agentes sociales de una sociedad determinada se relacionan con la constitución y mantenimiento de las unidades familiares en el seno de las cuales aseguran su reproducción biológica, preservan su vida y desarrollan prácticas económicas para la optimización de condiciones materiales de vida. Esto nos habilita a trazar un recorrido en el que enhebramos las prácticas estructuradas en torno a la reproducción familiar, los cuidados de los niños en general y de los niños en situación de discapacidad en particular.

En los procesos interventivos, y en el marco del sistema de promoción y protección de derechos, aportamos a la des - familiarización del cuidado, pero con una fuerte impronta de fortalecimiento de las responsabilidades parentales. Esto implica, la búsqueda de referentes afectivos y el fortalecimiento de las familias en la construcción de estrategias de promoción y protección de derechos. La interpelación ética, nos habilita a generar intervenciones con las familias pero alejándonos de prácticas culpabilizadoras.

Bibliografía

- ADASU (2014) Documento. Sistema de cuidados .Discapacidad. En: Construcción del sistema de cuidados. Etapa de debate. www.adasu.org
- Aguirre, R. (2009) Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en Uruguay. Montevideo: MIDESInmujeres.
- Danel, P y Molina C (2016) Prácticas y políticas de cuidados a personas mayores, indagadas desde la Antropología y el Trabajo Social. En: Tello (comp) Libro de cátedra: Perspectivas antropológicas para la intervención social. EDULP (En prensa)
- Danel,P (2016) Tesis de Doctorado: Las intervenciones de los trabajadores sociales en el campo de la discapacidad. Trayectorias y Temporalidades. Doctorado en Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social. UNLP
- Gvirtz, S.; Grinberg, S.; Abregu, V. (2009) "La educación ayer, hoy y mañana. El ABC de la pedagogía". Ed. Aique
- Pautassi, L. (2012) "Desigualdad revisitada: vulnerabilidad, protección y derechos" en "Escenarios" N° 18 Facultad de Trabajo Social. UNLP. Ed. Espacio. La Plata.

- Pautassi, L. (organizadora) (2010), "Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina". Ed. Biblos, Buenos Aires, Argentina.
- Sanchís, N y Rodríguez Enríquez C (Coord.) (2010) Informe de Investigación: Cadenas Globales de Cuidados. El papel de las migrantes paraguayas en la provisión de cuidados en Argentina. Onu Mujeres En: <http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/MujMig2011.pdf>